



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

140

LEGANÉS NÚMERO 3

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 808 de 2008 se ha dictado sentencia que en su fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el procurador don Francisco Arcos Sánchez, en nombre y representación de doña Fructuosa Romero Daza y don Miguel Ángel Sánchez Reviriego, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, y contra don José Luis Bilekera Alfaro, y, en consecuencia, declaro haber lugar al desahucio solicitado y resuelto el contrato que une a las partes, y condeno al demandado a abonar y dejar libre y espedita la vivienda sita en la calle Monegros, número 22, piso octavo D, de Leganés, y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo lleva a cabo en el plazo legal, y al abono a los actores de la cantidad de 4.550 euros, más los intereses legales, y al abono de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Luis Bilekera Alfaro, expido la presente en Leganés, a 26 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/4.243/10)